

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Minuta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 18:43 horas del doce de noviembre de dos mil dieciocho, en la sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron:

Asistentes

C. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. B. Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Saúl López Constantino ¹	Secretario Técnico Suplente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. Nikol Rodríguez De L'orme	Movimiento Ciudadano
------------------------------	----------------------

Representantes de Partidos Políticos

C. Álvaro Daniel Malvaez Castro	Partido Acción Nacional
C. Gerardo Triana Cervantes	Partido Revolucionario Institucional
C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrática
C. Fernando Garibay Palomino	Partido Verde Ecologista de México
C. Braulio Báez Vázquez	Partido del Trabajo
C. Guillermo Cárdenas González	Movimiento Ciudadano
C. Israel de la Cruz García	Morena

¹ Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Artículo 10, numeral 8. *El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.*

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Agradeció la presencia de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo; informando que la Consejera Dania Paola Ravel no se presentaría a la sesión dada la atención que estaba brindando a otros asuntos del Instituto. Indicó también la presencia del Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, quien estaba en representación del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, como Secretario Técnico de la Comisión.

Al haber quórum legal, declaró legalmente instalada la sesión y solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del proyecto de orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Saúl López Constantino: Dio lectura a los cuatro puntos del orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de las minutas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 11, 17 y 25 de octubre de 2018.
3. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el plan integral y calendario de coordinación para el proceso electoral local extraordinario, derivado del proceso electoral local 2017-2018, en el municipio de Monterrey en el estado de Nuevo León.
4. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Sometió el proyecto de orden del día a consideración de las y los presentes, al no haber intervenciones, pidió al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Saúl López Constantino: Preguntó a la Consejera y los Consejeros integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el orden del día, mismo que fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Indicó que el siguiente punto del orden del día, era el referente a la presentación y aprobación, en su caso, de las minutas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 11, 17 y 25 de octubre de 2018.

Al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Técnico someter a votación dichas minutas.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Saúl López Constantino: Aclaró que se recibieron observaciones a las minutas por parte de la oficina de la Consejera Electoral, Claudia Zavala.

Consultó a la Consejera y los Consejeros integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar las minutas referidas, mismas que fueron **aprobadas por unanimidad** de los presentes.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Señaló que el siguiente punto del orden del día, era la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el plan integral y calendario de coordinación para el proceso electoral local extraordinario, derivado del proceso electoral local 2017-2018, en el municipio de Monterrey en el estado de Nuevo León.

Comentó que se circularon unas adiciones al documento que fueron solicitadas por los Consejeros Electorales, en particular por la Consejera Pamela San Martín, mismas que fueron debidamente impactadas en la versión que se circularía al Consejo General.

Sobre la elección del municipio de Monterrey, anotó que la situación se dio debido a que la Sala Superior determinó la anulación de la elección ordinaria celebrada en esa localidad, dado que 28 paquetes no fueron entregados a la autoridad electoral; 69 paquetes no se encontraban en el espacio dentro de las bodegas al momento del cierre (17:16 horas del día 2 de julio); 52 casillas fueron computadas con los datos obtenidos del sistema de resultados preliminares, al carecer de documentación electoral dentro del paquete; 27 paquetes no fueron capturados porque ningún partido presentó su copia o solo un partido lo hizo, y porque 10 paquetes electorales fueron remitidos por la Dirección de Organización Electoral del OPLE al Consejo Municipal. En total, 186 paquetes de un universo de 1,606 casillas, tomando en consideración que la diferencia entre el primero y el segundo lugar fue inferior al 1% de la votación.

Solicitó al Secretario Técnico hacer una presentación del proyecto de acuerdo.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Saúl López Constantino: Explicó que el 30 de octubre, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-1638/2018 y sus acumulados, determinó la anulación de la elección municipal de Monterrey, ya que advirtió irregularidades que vulneraron el principio de certeza en 186 de 1,606 casillas instaladas, las cuales fueron determinantes por que la diferencia entre el primero y el segundo lugar fue de 0.89%.

Así fue que, el 1º de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria, el pleno de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante acuerdo CEE/CG/211/2018, emitió la Convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en Monterrey, el próximo 16 de diciembre.

Por lo tanto, se proponía el calendario de coordinación, conformado por 59 actividades en 14 procesos; siendo estos: integración y funcionamiento de órganos desconcentrados, lista

nominal de electores, observación electoral, ubicación de casillas, integración de las mesas directivas de casilla, fiscalización de los recursos de partidos políticos y candidaturas independientes, candidaturas, documentación y material electoral, bodegas electorales, PREP, SIJE, jornada electoral, mecanismos de recolección y cómputos. Adicionalmente, para la adecuada organización del proceso electoral, se proponían ciertas medidas extraordinarias.

Por un lado, el 5 y 6 de noviembre de 2018, la Junta Local Ejecutiva emitió los diversos INE-JLENL-VE/1631/2018 e INE-JLENL-VE/1635/2018, mediante los que informó a la DEOE, la conveniencia, por razones presupuestales, de la instalación sólo de los Consejos Distritales Electorales 05, 06 y 10, en razón del alto ejercicio presupuestal que significaría la instalación de los Consejos Distritales 07 y 11, por lo que se proponía en el proyecto de acuerdo que las dos casillas de la sección 2717, pertenecientes al Distrito 07, fueran atendidas por el Distrito 06, y que las tres casillas de las secciones 2724, 2725, 2726, pertenecientes al Distrito 11, fueran atendidas por el Distrito 10.

Por otro lado, el 1º de noviembre de 2018, la Junta Local Ejecutiva, informó a la DECEyEC sobre la complejidad para contar con el número necesario de SE y CAE en los distritos del estado de Nuevo León, por diversos factores como el hecho de que el salario promedio de la ciudad de Monterrey hacía poco atractiva la oferta de fungir nuevamente como SE o CAE y la tasa de desempleo en esta ciudad era de las más bajas en el país. Asimismo, para el Proceso Electoral 2017-2018, se emitieron 14 convocatorias para la Ciudad de Monterrey, lo que indicaba un número bajo de personas interesadas en desempeñar tales cargos, además se presentaron 1,809 sustituciones de SE y CAE, donde el 81.55% derivó de renunciaciones voluntarias. Finalmente, el periodo de contratación de SE y CAE para la elección extraordinaria sería del 14 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, es decir, solo 38 días naturales.

Atendiendo a lo anterior, en el proyecto de acuerdo se proponía que participaran como SE y CAE personas con residencia en distintos distritos al que habrían de prestar sus servicios, siempre y cuando su domicilio perteneciera a la zona metropolitana de la Ciudad de Monterrey y que sus honorarios se pagaran en el rango de vida cara.

Representante del PRI: Expresó que su partido no acompañaba la propuesta en todos sus términos. Si bien la Resolución del Tribunal fue que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León emitiera el calendario correspondiente y en complemento a ello el INE debía pronunciarse sobre los periodos y fechas correspondientes a las actividades que fueran su atribución, había tres elementos que debían resaltarse

Uno de ellos era el no permitir el registro de candidaturas; el segundo era no permitir, en consecuencia, la sustitución de candidaturas y el tercero, no permitir la suscripción de convenios de coalición que, en sentido inverso, debía permitir la disolución de los mismos si es que fuera la potestad de los partidos políticos.

La base para establecer el calendario de la Comisión Estatal, como antecedente del presentado en la Comisión de Vinculación, era el artículo 16 de la legislación electoral de

Nuevo León, que establece que las elecciones extraordinarias deberán sujetarse a la normativa electoral correspondiente. En el segundo párrafo señala que en la convocatoria que expida la Comisión Estatal Electoral no podrán restringirse los derechos de los ciudadanos y de los partidos políticos, ni alterar las garantías, los procedimientos y formalidades que dicha ley establece.

Por ello, desde la aprobación del calendario por parte de la Comisión Estatal Electoral, en su representación partidaria encontraron una violación a tal determinación legal.

Refirió 11 puntos del proyecto en los que encontraron diferencias entre las fechas determinadas por la Comisión Estatal Electoral y las propuestas por la Comisión de Vinculación. Puntualizó lo referente a la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas en los consejos municipales, a la designación del personal de la Comisión Estatal Electoral que tendrá acceso a la bodega electoral y del responsable del control de los folios de asignación de las boletas electorales, el Informe del Organismo Público Local sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad en las bodegas electorales, la producción de la documentación y materiales electorales y el periodo de campaña, actividades en las que el INE establecía una fecha y el Organismo Público Local determinaba otra.

Por lo anterior, dijo que debía revisarse el calendario.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Respecto a lo mencionado por el representante del PRI, dio lectura al artículo 16 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, donde se especifica que los partidos políticos no podrán cambiar de candidato o candidatos, así como los candidatos independientes no podrán ser sustituidos por ningún motivo para la celebración de las elecciones extraordinarias que se realicen con motivo de lo señalado en las fracciones I y II del artículo anterior, con excepción de lo establecido por el artículo 331, fracción V de la propia Ley Electoral.

Aclaró que dicho artículo, que expresamente establece la prohibición referida por el representante del Partido Revolucionario Institucional, fue combatido por acción de inconstitucionalidad y la Corte lo confirmó. En consecuencia, lo que hizo la Comisión Estatal Electoral fue retomar lo establecido en la legislación.

En cuanto a las fechas señaladas, advirtió que el periodo de las campañas, era el mismo que estaba en el calendario de la Comisión Estatal Electoral, mientras que algunas otras ya se habían cumplido, además de que la Unidad Técnica de Vinculación hizo una revisión de la propuesta de calendario en conjunto con el órgano electoral del estado.

Dijo que podría hacerse una revisión para ajustar el calendario, en caso de que hubiese alguna situación que así lo requiriera.

Representante del PRI: Respondió que, efectivamente, el tema del artículo 16 había sido dilucidado en la Suprema Corte, sin embargo, el asunto cobraba aplicación para el caso de la elección extraordinaria en Monterrey. Mencionó que tenía una aplicación perniciosa en

virtud de que el legislador local no previó que en un procedimiento extraordinario se pueden dar diversas circunstancias, la primera de ellas era la voluntad del candidato de participar o no participar, la incapacidad, el fallecimiento o alguna situación donde se tuviera la necesidad de sustituir candidatos. Por ello, la autoridad tendría que conceder o, por el contrario, dejar a los partidos políticos sin candidatos.

Consejera Electoral, Claudia Zavala: Coincidió con el Consejero Presidente de la Comisión, respecto a realizar una última revisión para adecuar el calendario en caso de ser necesario. Aclaró que una misma actividad se desglosaba para efectos muy precisos, desagregando todos los actos desde el inicio hasta el final de una actividad, lo que obviamente tenía un enfoque diferente desde el acto aprobado por el INE y el que generó la Comisión Estatal.

En segundo lugar, dijo que alinear el Plan y Calendario no tenía una consecuencia de interpretación de las normas a aplicar pues la Comisión Estatal era la que construía esos actos, y a partir de ellos, la generación de impugnaciones que se podrían dar implicaba el replanteamiento, incluso, de ver en un acto de aplicación la constitucionalidad ya decretada de una norma a partir del contexto de la aplicación propia.

De ahí que el esquema solo era organizacional, no se estaba generando ningún acto de autoridad relacionado con la interpretación normativa, tan solo se marcaban etapas a partir de la información que la propia Comisión daba. Así que se estaba en condiciones de generar certezas a partir de la instrumentación y el seguimiento de cada una de las etapas ya desglosadas, y lo que tuviera que ver con la normativa aplicable sería cuestión de los actos de autoridad que dentro de estos plazos tendría que emitir la propia Comisión Estatal.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Pidió al Secretario Técnico que la Unidad Técnica de Vinculación llevara a cabo la revisión mencionada y si hubiese alguna situación, él la informaría a los Consejeros Electorales y lo propondría como un ajuste al Proyecto de Acuerdo que se presentaría en la siguiente sesión del Consejo General.

Le pareció pertinente que el representante del PRI alertara sobre posibles incongruencias, para que a partir de ello se realizara una revisión, salvo en el tema del artículo 16. Recalcó lo comentado por la Consejera Electoral, Claudia Zavala, en cuanto a que no es un calendario que permita un esquema de interpretación, sino simplemente un reflejo de lo que expresamente mandata la ley, tanto al INE como a la Comisión Estatal Electoral, pero esas actividades que desarrollan unos y otros debían tener congruencia.

Representante del PRI: Agradeció la disposición de la Comisión de Vinculación para hacer una revisión más amplia y exhaustiva sobre las precisiones comentadas. Ello porque el esquema de coaliciones estaba regido por el sistema federal, por lo tanto, era entendible que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León no lo tomara en cuenta, sin embargo, consideró que debía haber una previsión en ese sentido, de revisar la potestad de las fuerzas políticas de querer continuar en coalición o en sentido inverso deshacerlas, puesto que era una facultad de un proceso extraordinario, que no era una secuencia de lo ordinario, sino una consecuencia de éste.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Recalcó que había armonía entre lo previsto en el artículo 16 del Código Electoral Estatal y lo establecido en la base segunda de la convocatoria emitida por la Comisión Estatal Electoral. Sin embargo, indicó a la Unidad Técnica de Vinculación girar una atenta sugerencia a la Comisión Estatal para analizar el tema y explicar lo procedente en el seno de la Comisión, para que los partidos tuvieran la información conducente.

Al no haber más intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Técnico someter a votación el proyecto de acuerdo.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Saúl López Constantino: Preguntó a la Consejera y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el plan integral y calendario de coordinación para el proceso electoral local extraordinario, derivado del proceso electoral local 2017-2018, en el municipio de Monterrey en el estado de Nuevo León, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Indicó que el último punto del orden del día era el relativo al informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.

Pidió al Secretario Técnico presentar el informe.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Saúl López Constantino: Expuso que el informe daba cuenta de la atención y respuesta a las consultas y solicitudes formuladas por los Organismos Públicos Locales, durante el periodo comprendido del 2 de septiembre al 8 de noviembre de 2018, brindando datos estadísticos respecto a las entidades que formularon los cuestionamientos, los temas con mayor incidencia de consulta, las áreas del Instituto responsables de análisis y los tiempos en que se emitieron las respuestas.

Durante el periodo reportado se recibieron 25 consultas, de las cuales 3 se encontraban pendientes de resolver y 24 fueron atendidas. En cuanto a las solicitudes, se recibieron 2, de las cuales una ya había sido atendida. Las consultas fueron formuladas por 15 Organismos Públicos Locales, referentes a 11 temas y las 2 solicitudes fueron presentadas por los Organismos de Aguascalientes y Durango.

Derivado de la estrategia de seguimiento propuesta por la Comisión de Vinculación, se registró un tiempo promedio de respuesta de seis días.

Mencionó que, de forma posterior a la fecha del informe, se registró una respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la solicitud formulada por el OPL de Aguascalientes sobre la Credencial para Votar. De igual forma, se registró una consulta del OPL de Baja California Sur, mediante el oficio IEBCS-PC-2905/2018 sobre el proceso de liquidación de los partidos políticos que perdieron su registro.

Por lo anterior, sólo quedaban tres consultas pendientes de respuesta.

Consejera Electoral, Claudia Zavala: Mencionó que había algunos pendientes de Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica de Fiscalización, sobre los que debía ponerse atención para que se diera una respuesta dentro de los plazos previstos.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Saúl López Constantino: Aclaró que se tenían tres pendientes de la Unidad Técnica de Fiscalización, una fuera de término y dos dentro de término, mientras que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores no tenía pendientes.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber más intervenciones al respecto y al agotarse los puntos del orden del día, dio por concluida la sesión.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 26 de noviembre de 2018.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Saúl López Constantino
Secretario Técnico Suplente de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales